



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

Acta N° 192

Res. N° 16

Exp.2021-25-2-001193

Montevideo, 14 de octubre de 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N° 8/2021 “Contratación de servicio de transporte para escuelas del área de educación de especial del departamento de Montevideo”.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1 - Acta N° 16 de fecha 25 de enero de 2022 esta Dirección General dispuso la realización del llamado a Licitación;

II) que por Resolución N° 6 - Acta N° 130 de fecha 15 de julio de 2022 esta Dirección General dispuso la adjudicación del procedimiento, según detalle que luce a fojas 870;

III) que el Tribunal de Cuentas con fecha 24 de agosto de 2022, por Resolución N° 2111/2022, dispuso la observación del gasto.

CONSIDERANDO: I) que la División Adquisiciones y Logística informa que:

- el servicio para el año lectivo 2022 está cubierto por la ampliación de la Licitación Pública N° 9/2018 y Compra Directa por excepción N° 2/2019 entre otros;

- ante las observaciones del Tribunal de Cuentas se plantea tres escenarios posibles:

- que el Tribunal de Cuentas acepte los fundamentos esgrimidos por la CADEA y levante la totalidad de las observaciones;

- que el Tribunal de Cuentas no acepte los fundamentos y mantenga la observación por lo que se debería solicitar la reiteración del gasto al Consejo Directivo Central;

- que se solicite la reiteración del gasto al Órgano Rector y posteriormente se solicite el levantamiento de las observaciones, pudiendo estas ser levantadas o no;

- que se realizó un análisis de los plazos que insumirían las



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

alternativas antes plantadas y en virtud de que el objeto de la licitación es cubrir el servicio de transporte durante el año lectivo 2022, se corre un gran riesgo al ir por alguno de los escenarios descriptos, debido a la cercanía de la fecha de fin de año escolar y a los tiempos que insume cada una de las etapas, más aún, teniendo en cuenta que, en caso de sugerir continuar con el procedimiento, en cumplimiento del artículo 64 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), se debería poner de manifiesto el expediente, pudiendo recibir petitorios que deberían ser estudiados por División Jurídica;

II) que, en virtud de lo anteriormente expuesto, si bien se entiende que sería posible solicitar el levantamiento de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, en función a los argumentos esgrimidos por la CADEA, dicha División sugiere dejar sin efecto el presente llamado y comenzar con un nuevo procedimiento para el año 2023, teniendo presente que se cuenta con cinco meses para realizar el mismo;

III) que la División Jurídica comparte la última alternativa, tras evaluar el tenor de las observaciones, entre las que se destacan eventuales transgresiones a los principios de igualdad y legalidad, lo cual hace totalmente inconveniente mantener una contratación con tales cuestionamientos.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA,
RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 8/2021 “Contratación de servicio de transporte para escuelas del área de educación de especial del departamento de Montevideo”, así como las resoluciones de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria citadas en los RESULTANDOS I y II de la presente resolución.

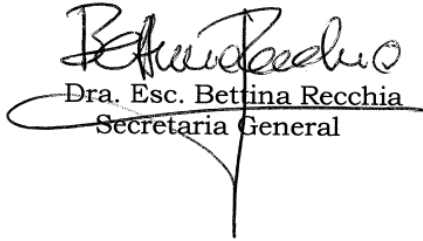
2°.- Cursar oficio al Tribunal de Cuentas, comunicar a la División Hacienda y pase a la División Adquisiciones y Logística para su conocimiento y efectos.



ANEP

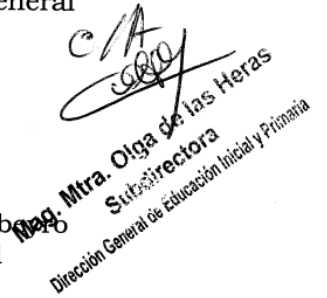
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

3°.- Cumplidas todas las actuaciones, pase al Departamento de Patrimonio Documental de la División Administración General para su archivo.


Dra. Esc. Bettina Recchia
Secretaria General

jf/mcm
141022
Oficio N° 443

Dra. Mtra. Graciela Fabro
Directora General


Mtra. Olga de las Heras
Subdirectora
Dirección General de Educación Inicial y Primaria